



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **907**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Israel de Jesús Sepúlveda Bedoya
Demandando (s) : Duván Mauricio Medina Reyes
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00148-00**

La Unión Valle, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

A folios 9 a 11 del plenario reposa escrito mediante el cual el abogado demandante allega certificado de tradición del bien sujeto a registro con anotación de registro del embargo derecho de cuota (véase anotación Nro 006); razón por la cual, se ordenará comisionar a la Alcaldía Municipal – Secretaría de Gobierno, para la práctica del secuestro. Por secretaría se librará despacho comisorio correspondiente.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Comisionar a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle - Secretaria de Gobierno, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado así: derechos de cuota que sobre el predio urbano ubicado Lote # 10 MZ B Urbanización *Villa Fernanda*, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **380-46052** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, que tiene la parte demandada señor Duván Mauricio Medina Reyes C.C. No. 94.274.113. Designar como secuestre dentro del presente asunto, al señor Cesar Augusto Potes Betancourth, quien puede ser localizado en: dirección oficina: calle 15 # 5-42; dirección casa: carrera 7 # 15-19, teléfono celular: 316 3247375 – 320 697 1350; correo: cesarpotes@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bca226ecf49e3ae4ab008add9cb710521cc29d6496c536c0c0cd6c4548efccd8

Documento generado en 20/04/2021 11:33:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>